



**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE)<sup>1</sup>

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

**EXP. Ejecutivo No. 2020-0382 CUA. 2**

En atención a las medidas cautelares solicitadas, se dispone:

1.- Decretar el embargo y retención del **30%** de los ingresos que por concepto de salario y/o mesada pensional reciba la demandada en FOPEP FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS. Oficiese al pagador para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición de este Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. Limitase la medida a la suma de \$1.863.000.oo.

2.- Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada en las cuentas bancarias relacionadas en el escrito de cautelares, excluyendo las sumas depositadas por pensión, salario y las que no superen el límite de inembargabilidad establecido legalmente. Oficiese a los bancos respectivos para que efectúen la retención correspondiente y pongan a disposición de este Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, limitando la medida a la suma de \$1.863.000.oo.

NOTIFÍQUESE (2)

**MAYRA CASTILLA HERRERA**

Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN  
ESTADO DE 9 DE OCTUBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO  
Secretaria

<sup>1</sup> Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Firmado Por:**

**MAYRA CASTILLA HERRERA**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c66eb3ad44b2e32eec3878f776307bc65a34948995fda66035f9bda  
5050290bf**

Documento generado en 08/10/2020 12:40:29 p.m.